



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 492 DE 2022

(30 DIC 2022)

Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas por las Leyes 909 de 2004 y 1960 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley 715 de 2001, los Municipios certificados son competentes para administrar los recursos del Sistema General de Participaciones y la Planta Personal directivo docente, docente y administrativo del sector educativo, teniendo como competencia dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad y que, de acuerdo al numeral 7.3. del artículo 7 de la ley ibídem, es igualmente de su competencia administrar las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Asamblea Departamental de Nariño mediante Ordenanza No. 050 del 12 de diciembre de 1997, el Municipio de Pasto adquirió autonomía presupuestal y administrativa, convirtiéndose en municipio certificado.

Que mediante Decreto Municipal No. 473 del 30 de diciembre de 2020, expedido por la Alcaldía de Pasto, se adopta la planta global de cargos docentes, directivos docentes y administrativos del sector educativo oficial del Municipio de Pasto financiada con recursos del sistema general de participaciones, de conformidad al oficio No. 2020-EE-256680 del 23 de diciembre de 2020, suscrito por la Dirección de Fortalecimiento Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional, viabilidad que se encuentra vigente a la fecha.

Que la Constitución Política establece en su artículo 125 el Sistema de carrera como principio que rige y orienta la permanencia, el ascenso y el retiro del servicio público.

Que la Ley 909 de 2004 en su artículo 27 señala:

*“Carrera Administrativa. La carrera administrativa es un sistema técnico de administración de personal que tiene por objeto garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer, estabilidad e igualdad de oportunidades para el acceso y ascenso al servicio público. Para alcanzar este objetivo, el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna”*

Que, por su parte, el artículo 29 de la referida norma, modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, determina que:

*“La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)”.*

Que, además el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, dispuso que:

ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 492 DE 2022  
( 30 DIC 2022 )

Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones

" (...)

*4. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria del concurso en la misma entidad".*

Que según lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 se señala que la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras situaciones, con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en la lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) expidió el Acuerdo No. 2020100003596 de 30-11-2020, modificado por los acuerdos No. 20211000020296 del 11-06-2021, No. 20211000020436 del 22-06-2021 y No. 2022ACD-202.120.12-0014 del 20-01-2022, "Por el cual se convocó a concurso público de méritos en la modalidad ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO identificado como Proceso de Selección No. 1523 de 2020 - Territorial Nariño "

Que en el artículo 24 del citado acuerdo señala la conformación y adopción de listas de elegibles en los siguientes términos:

*"De conformidad con las disposiciones del numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, la CNSC conformará y adoptará, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados en el proceso de selección, con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas. En los casos que procedan, estas listas también deberán ser utilizadas para proveer las vacantes definitivas de empleos iguales o equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la Convocatoria del presente proceso de selección en la misma entidad, en los términos del Acuerdo No. CNSC 0165 de 2020 o del que lo modifique o sustituya."*

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 11677 del 26 de agosto de 2022, "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer tres (3) vacante(s) definitiva(s) del

ALCALDÍA DE PASTO  
Despacho

RESOLUCIÓN 492 DE 2022  
( 30 DIC 2022)

Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones

empleo denominado *PROFESIONAL UNIVERSITARIO*, Código 219, Grado 06, identificado con el Código OPEC No. 163304, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño”.

Que, en la citada resolución en su Artículo Primero, dispone:

*“Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer tres (3) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 06 identificado con el Código OPEC No. 163304, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, ofertado con el Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño, así:*

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES APELLIDOS	PUNTAJE
1	98383245	FRANKLIN GIOVANNI ORELLANA MARTINEZ	78.22
2	1084551348	ANNA LISETH MARTINEZ ERAZO	71.08
3	59313132	PAOLA XIMENA LÓPEZ VILLARREAL	70.54
4	1085281734	NATALIA AGUIRRE JARAMILLO	69.41
5	1085310071	JUAN ALEJANDRO RODRIGUEZ QUINTERO	68.00
5	87216726	LUIS FERNANDO BENAVIDES CADENA	68.00
6	1061730760	LIZHET VIVIANA VALVERDE ESCOBAR	66.31
7	1085308061	ANA LUCIA PAZ CASANOVA	65.86
8	59314435	ROSA MILENA FUERTES CEBALLOS	65.38
9	1085929823	CARLOS ENRIQUE IMBACUAN CARDENAS	64.73
10	1085317040	SAHARA VICTORIA DIAZ RUALES	63.88
11	1085284290	HECTOR ANDRES ORDOÑEZ LOPEZ	63.11
12	1082105088	LEYDI CATHERINE GUANCHA SOLIS	61.97
13	1085254478	ANDRES FELIPE DAVID GOMEZ	61.81
14	1085277887	KAROL LIZEETH ESCOBAR LOPEZ	61.80
15	1085246222	DIANA CAROLINA GUZMÁN NARVÁEZ	60.48
16	1085321961	LUIS BAIRON CHARFUELAN TORO	59.61
17	37085570	VIVIANA ANDREA PORTILLA MORENO	59.14
18	1144172190	JENNY ZULEY ALFARO GARCIA	57.64
19	1122785894	LITZY GHERALDINE OBANDO DIAZ	57.47
20	1086359649	DIANA CAROLINA CUMBAL DAZA	55.66

Que mediante oficio 2022RS096835 del 6 de septiembre de 2022, la CNSC informa a la Doctora DAIRA LUZ PALADINES UNIGARRO, Subsecretaria de Talento Humano de la Alcaldia de Pasto, que la resolución por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles a que hace referencia el presente acto administrativo se encuentra en firme.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, en estricto orden de mérito deberá producirse el nombramiento en periodo de prueba de los elegibles que forman parte de la lista relacionada y con ocasión al número de vacantes ofertadas por cada empleo.

Que en cumplimiento a lo antes expuesto, mediante Resolución No 226 del 20 de septiembre de 2022, se nombró en periodo de prueba al señor FRANKLIN GIOVANNI ORELLANA MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 98.383.245.

ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 192 DE 2022  
( 30 DIC 2022 )

Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones

PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 219, grado 06, ofertado mediante OPEC No.163304, quien ocupó la Posición No uno (1), dentro de la lista de elegibles No 11677 del 2 de agosto de 2022, la cual quedó en firme el día 06 de septiembre de 2022, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, ofertado con el Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño, a quien mediante Resolución No 2809 del 4 de octubre de 2022, se le concedió prórroga para la posesión hasta el 16 de enero de 2023.

Que, la señora ANNA LISETH MARTINEZ ERAZO, identificada con cédula No.1.084.551.348 ocupó la posición número dos (2) dentro de la lista de elegibles No 11677 del 25 de agosto de 2022, razón por la cual se procedió a realizar nombramiento en periodo de prueba por Resolución No.177 del 20 de septiembre de 2022 y posesionada mediante Acta No. 0442 del 10 de octubre de 2022, en el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 219, grado 06, ofertado mediante OPEC No.163304.

Que la señora PAOLA XIMENA LOPEZ VILLARREAL, identificada con cédula No.59.313.132, ocupó la posición número tres (3) dentro de la lista de elegibles No 11677 del 25 de agosto de 2022, por lo cual se realizó nombramiento en periodo de prueba mediante Resolución No.280 del 20 de septiembre de 2022 y posesionada mediante Acta No. 0433 del 5 de octubre de 2022, en el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 219, grado 06, ofertado mediante OPEC No.163304.

Que la señora ANNA LISETH MARTINEZ ERAZO, identificada con cédula No.1.084.551.348, mediante oficio del 21 de octubre de 2022, radicado con PAS2022ER012322, presenta renuncia al periodo de prueba del empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 219, grado 06, ofertado mediante OPEC No.163304. a partir del 26 de octubre de 2022. renuncia que fue aceptada mediante Resolución No.430 del 25 de octubre de 2022.

Que, en el Banco Nacional de listas de elegibles, la CNSC autorizó el uso de lista de elegibles, aprobado el 16 de diciembre de 2022, dentro de la cual se encuentra la señora NATALIA AGUIRRE JARAMILLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1085281734, en la posición No cuatro (4), quien superó satisfactoriamente las etapas del mentado proceso de selección e integra en debida forma el registro de elegibles. Lista que actualmente se encuentra en firme.

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES APELLIDOS	PUNTAJE
4	1085281734	NATALIA AGUIRRE JARAMILLO	69.41

ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 492 DE 2022

( 3 0 DIC 2022 )

Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO. - Nombrar en periodo de prueba a la Señora NATALIA AGUIRRE JARAMILLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1085281734, en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 06, de la planta global de cargos de la Secretaría de Educación del Municipio de Pasto, ofertado con la OPEC No. 163304 en MODALIDAD ABIERTO dentro del Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño.
- Parágrafo primero. - El periodo de prueba de que trata el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión de la persona designada, al final del cual el funcionario será evaluado en su desempeño laboral.
- Aprobado el periodo de prueba y de ser su calificación satisfactoria, adquirirá los derechos de carrera en el respectivo empleo y deberá tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa de acuerdo a las previsiones y exigencias de la Ley 909 del 2004 y sus decretos reglamentarios; trámite que quedará a cargo de la Subsecretaría de Talento Humano en coordinación con la Secretaría de Educación Municipal. En el evento de que el (la) funcionario (a) nombrado (a), no supere el periodo de prueba su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.
- Parágrafo segundo. - El jefe inmediato y la funcionaria nombrada en periodo de prueba, deberán concertar los compromisos laborales dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su posesión, teniendo en cuenta las funciones del empleo contenidas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Alcaldía Municipal de Pasto y conforme a lineamientos y directrices de la CNSC.
- ARTÍCULO SEGUNDO. - La funcionaria nombrada en periodo de prueba contará de un término improrrogable de diez (10) días hábiles para manifestar expresamente y por escrito su aceptación al cargo. Una vez manifieste la aceptación, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los (10) días hábiles siguientes; la posesión se encuentra supeditada al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos legales exigidos para tal efecto.

ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 492 DE 2022

( 30 DIC 2022 )

Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones

En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión, conforme al artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. – Ordenar a la Subsecretaría de Talento Humano en coordinación con la Secretaría de Educación Municipal comunicar a la interesada el contenido del presente acto administrativo.

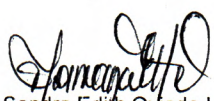
ARTICULO CUARTO. - Para los fines legales y presupuestales pertinentes envíese copia del presente acto al grupo de Nómina e Historias Laborales de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

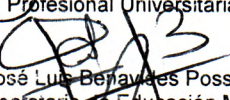
ARTÍCULO QUINTO. - El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la suscripción del acta de posesión.

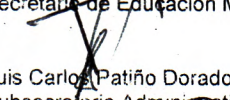
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

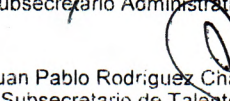
Dado en San Juan de Pasto, a los 30 DIC 2022

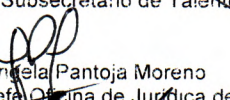
  
GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA  
Alcalde Municipal de Pasto

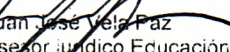
  
Proyectó: Sandra Edith Oviedo Lozada  
Profesional Universitaria T.H

  
Revisó: José Luis Benavides Posso  
Secretaría de Educación Municipal.

  
Revisó: Luis Carlos Patiño Dorado  
Subsecretario Administrativo y Financiero

  
Revisó: Juan Pablo Rodríguez Chaves  
Subsecretario de Talento Humano

  
Revisó: Ángela Pantoja Moreno  
Jefa Oficina de Jurídica del Despacho

  
Revisó: Juan José Vela Paz  
Asesor jurídico Educación Encargado  
Resolución No. 0411 del 7 de octubre de 2022